



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471- 2022- MPCH-A

Chincheros, 10 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 10 de octubre del 2022, INFORME N°1249-2022-NQD/GSSPPGA-MPCH, con registro de gerencia N° 9588 de fecha 06 de octubre del 2022, INFORME N° 355-2022-MPCH/ATM/NPA, con registro de la GSSPPGA N°1330 de fecha 06 octubre del 2022, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) **MANZANAYOCC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, mediante el TRAMITE ÚNICO DE TRAMITE N° 4952, de fecha 05 de octubre del 2022 el señor Zósimo Ramírez Pipa, solicita el reconocimiento de la organización comunal bajo resolución de alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 355-2022-MPCH/ATM/NPA, con registro de la GSSPPGA N°1330 de fecha 06 de octubre del 2022, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) **MANZANAYOCC**, Sub Gerente del Área Técnica Municipal solicita rectificación del periodo de gestión del concejo directivo en la resolución de reconocimiento de la nueva junta administradora de servicios y saneamiento -**JASS MANZANAYOCC**;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral ó) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de octubre del 2022, solicita dar atención al INFORME N°1249-2022-PRAC/GSSPPGA-MPCH;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como miembros a la nueva junta administradora de servicio de agua y saneamiento-**JASS MANZANAYOCC**, Distrito y Provincia de Chincheros – Apurímac, por (02) años, con eficacia desde el **23 de junio del 2021 hasta el 22 de junio del 2023** a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	ZÓSIMO RAMÍREZ PIPA	43607224
SECRETARIO	DEWAYRE ALARCÓN AQUISE	73588401
TESORERA	ROSALÍA HUARHUACHI DE SACCACO	31464187
VOCAL N° 1	SAUL PIPA RIVERA	31482875
VOCAL N° 2	VÍCTOR GONZALES CENTENO	42017671

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, como **FISCAL** por tres (03) años. Desde el **23 de junio del 2021 hasta el 22 de junio del 2023** al siguiente miembro:

FISCAL	VÍCTOR GONZALES CENTENO	42017671
--------	-------------------------	----------

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – **JASS MANZANAYOCC**, Gerencia Municipal, responsable de ATM, de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ATM 01
JASS 05
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE